



Registro de Decretos  
*J. Pacharotti*  
 Folio N° 072

LA PLATA,

21 ENE 2011

**VISTO:**

las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4061- 97.232/10, por las cuales se gestionan la obra “EJECUCIÓN DE CARPETAS ASFÁLTICAS EN VILLA ELISA – PARTIDO DE LA PLATA- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco Presupuesto Participativo se han realizado las votaciones para las obras seleccionadas por los vecinos, resultando seleccionada la presente obra;

Que por tal motivo, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra “EJECUCIÓN DE CARPETAS ASFÁLTICAS EN VILLA ELISA -PARTIDO DE LA PLATA- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011”.

**ARTICULO 2º:** Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 7/2011, para la obra “EJECUCIÓN DE CARPETAS ASFÁLTICAS EN VILLA ELISA -PARTIDO DE LA PLATA- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011”, cuya fecha de apertura será el día 24 de febrero del 2011, a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros.

**ARTICULO 3º:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 3 al 18 de febrero de 2011 en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00)**.

**ARTICULO 4º:** Las ofertas deberán presentarse hasta las **10,00 horas del 24 de febrero de 2011** en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Pública.

**ARTICULO 5º:** Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública y el Señor Director General de Compras y Suministros.

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

HORACIO A. GIUSSO  
 Director General  
 Compras y Suministros  
 Municipalidad de La Plata

Prof. Javier Pacharotti  
 Intendente Municipal  
 Interino

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
 SECRETARIO  
 SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
 Municipalidad de La Plata

0071